

Por el Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, calle Fray Domingo de Benaocaz, núm. 6 (antes calle Domingo de los Santos, núm. 9 y 6), para destinarlo a Casa de Cultura y Juventud, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Casa situada en la calle Domingo de los Santos, hoy Fray Domingo de Benaocaz, número nueve, de Benaocaz. Consta de dos plantas, con una superficie edificada de doscientos veintiocho metros cuadrados y descubierta de doscientos diez metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando con otra que fue de Policarpo Becerra Almagro, hoy de Cándida Becerra Caro; por la izquierda entrando con otra de los herederos de Policarpo Becerra Almagro; por la espalda con otra que fue de herederos de Diego Ramón Guerrero y Romero, hoy herederos de Don Juan Gago Puerto; y al frente, con la calle Fray Domingo de Benaocaz.

Se encuentra inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Utrique al Tomo 31, Libro 5, Folio 62, Finca núm. 148 duplicado, inscripción 6.ª, libre de cargas.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo primero, y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión de uso del inmueble descrito anteriormente, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1996, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Primero. Ceder al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), de conformidad con los artículos 6 y 27, párrafo primero, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble descrito en la parte expositiva, para destinarlo a Casa de Cultura y Juventud, por un periodo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del cesionario, previa tasación pericial el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Benaocaz se obliga a asumir los gastos necesarios de mantenimiento para el buen funcionamiento del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Benaocaz se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el cesionario, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24255913/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1996, de conformidad con lo establecido en

el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Encarnación Perea Sánchez, N.R.P. 24255913/35/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración

de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía.*

El Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación Económica de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno nombrará a cuatro representantes de la Comunidad Autónoma y sus suplentes, representación actualmente establecida mediante Acuerdo de 4 de abril de 1995, por el que se nombraron representantes de diversas Consejerías.

La reestructuración de Consejerías realizada por los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 382/1996, de 1 de agosto, hace necesario proceder a la adopción de un nuevo acuerdo para adaptar la representación de la Administración Autonómica a la nueva organización departamental.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 1996,

### ACUERDA

Primero. Nombrar representantes de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Planificación Económica de Andalucía a los siguientes miembros:

Viceconsejero de Trabajo e Industria.  
Viceconsejero de Turismo y Deporte.  
Secretario General de Planificación, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Segundo. Nombrar a los Secretarios Generales Técnicos de las respectivas Consejerías como suplentes del Viceconsejero de Trabajo e Industria, del Secretario General de Planificación y del Viceconsejero de Agricultura y Pesca, y como suplente del Viceconsejero de Turismo y Deporte al Director General de Planificación Turística.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a los aspirantes que se indican, en las Areas de Conocimiento que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que resolvieron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad a las aspirantes que se relacionan a continuación:

Don Nicolás Marín Martínez. Area de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Experimentales». Departamento: Didáctica.

Doña Fuensanta Coves Botella. Area de Conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Experimentales». Departamento: Didáctica.

Don Gabriel Núñez Ruiz. Area de Conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Departamento: Didáctica.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 18 de octubre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias

en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados